

# Convenio BONOATIS® por horas o anual

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

**Vigencia: hasta el 3º de junio 2018**

De una parte DON/DOÑA: \_\_\_\_\_ cargo: \_\_\_\_\_

en representación de: \_\_\_\_\_ en adelante llamado "Cliente" con dirección: \_\_\_\_\_ de Madrid para el servicio de BONOATIS® TIPO: \_\_\_\_\_.

Y de otra, DOÑA NATIVIDAD BAYO, con DNI. nº 50291687 en nombre y representación de la entidad mercantil STUDYPLAN s.l.u., entidad especializada en servicio técnico, suministro, instalación, mantenimiento y reparación de soluciones tecnológicas, con CIF nº B-80212582, y domiciliada en Madrid, calle Pablo Serrano, nº 5. Constituida el día 23 de diciembre de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 2296, folio 108, hoja M-40494, inscripción 1ª, en adelante llamado StudyPLAN.

Acuerdan celebrar el presente contrato mercantil de Prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

- 1ª.- Con la entrada en vigor de este convenio, el "Cliente" podrá solicitar de la empresa STUDYPLAN, su delegación o asociado para suministrar **mano de obra técnica** en el domicilio del "Cliente" para formación, mantenimiento, diagnóstico de averías, nuevas instalaciones técnicas, reparación y/o cambio de ubicación de productos nuevos o ya adquiridos por el "Cliente" hasta el límite de horas incluidas en el presente convenio de BONO de ASISTENCIA TECNICA IN-SITU, en adelante denominado BONOATIS®.
- 2ª.- El "Cliente" podrá realizar consultas técnicas gratuitas al tlf 914132261 y/o solicitar la visita de un técnico de StudyPLAN que se pondrá en contacto para confirmar la visita en un plazo no superior a 1º día laborable. El técnico reflejará por escrito, mediante un "Parte de Asistencia", el tiempo total de estancia en el "Cliente", y detallará el trabajo realizado y las posibles piezas y/o productos a sustituir. En caso necesario, StudyPLAN enviará presupuesto por escrito con el precio de piezas o productos nuevos. En caso de que el "Cliente" acepte formalmente el presupuesto de piezas de recambio o productos nuevos, el Técnico concretará fecha para una nueva visita consumiendo las horas correspondientes del BONOATIS®.
- 3ª.- A la terminación de cada visita, el responsable/interlocutor del "Cliente" comprobará el trabajo realizado y firmará y sellará 1) El albarán de entrega de material y/o el de reposición (si procede). Las hora/s consumidas podrán ser consultadas por el Cliente con acceso mediante clave de acceso durante la duración del presente convenio en la web [www.bonoatis.com](http://www.bonoatis.com).
- 4ª.- El BONOATIS® se compone de lotes de 6 ó 12 horas. En caso de agotar el total de horas, el "Cliente" podrá volver a contratar otro/s BONO(s) ATIS nuevo/s, para dar continuidad al servicio con tarifa especial. En caso contrario, los servicios futuros de visita de técnico serán al precio regular de Servicio Técnico con coste de desplazamiento y con pago según convenido.
- 5ª.- El precio regular de venta al público por hora de técnico para de nuestras intervenciones incluyendo desplazamiento en Madrid capital vigente hasta el 31 - 12 - 2017 es de **65,00 €/h (IVA incl.)**.  
En el BONOATIS® por lote de horas se aplica un descuento del **30%** sobre la tarifa de hora regular; (El PVPr con un 30% se queda en 45,50€ (IVA incl.).  
Para el BONOATIS® ANUAL el descuento sobre la tarifa hora regular es del **40%**. (El PVPr sale a 39,00€ (IVA incl.).  
El BONOATIS® ANUAL implica la contratación de un mínimo de 40 horas de técnico a distribuir semanal o mensualmente a lo largo de un curso escolar y cuyo coste total se prorratea (entre septiembre y junio) para que el recibo mensual sea del mismo importe mes a mes. El número mínimo de horas es de 40 horas anuales (con un mínimo de 4 h al mes) con día y horario fijo a pactar entre las partes. Si se requiere ampliar el número de horas de forma esporádica o continuada, se aplica la misma tarifa especial pero se factura de forma independiente a los recibos mensuales.  
Para centros fuera de Madrid capital, el servicio BONOATIS® puede tener un recargo en tiempo por desplazamiento que se sumará al coste hora de técnico y se factura aparte y al mismo precio que la hora de técnico. Las zonas exentas de pago por desplazamiento son Madrid Capital y los primeros 15 km desde las oficinas de StudyPLAN. El tiempo de desplazamiento tendrá en cuenta la ida y la vuelta de cada desplazamiento. Las **horas extras** (aquellas realizadas fuera del horario normal de oficina, considerando éste el comprendido de lunes a viernes entre las horas 09:00 am y las 17:00 pm), se tarificarán al doble de tiempo, por lo que se consumirá el doble del tiempo real invertido en el servicio y con los costes por desplazamiento convenidos en caso de que el "Cliente" está fuera de Madrid capital.
- 6ª.- Estas tarifas se actualizarán cada 1 de septiembre de cada año, y el nuevo precio/hora se podrá actualizar según el IPC en vigor para los 12 meses anteriores. Se aplicará sin previo aviso y será para cualquier renovación o nuevo lote de horas de BONOATIS® una vez agotadas las horas del convenio vigente. Las horas no utilizadas en cualquier BONOATIS® por horas caducan a los 24 meses.
- 7ª.- Cada visita consumirá una hora como tiempo mínimo. Cada fracción de tiempo empleada en la visita después de la primera o sucesivas horas completas que sea superior a treinta minutos de duración, también supondrá un consumo de una hora.  
En cualquier caso, el técnico, siguiendo su mejor criterio para completar los tiempos de trabajo, y aprovechar al máximo su estancia en el "Cliente" puede proponer realizar otras tareas de mantenimiento preventivo de proyectores o impresoras 3D para completar las horas del BONOATIS®, siempre con el consentimiento previo del cliente.
- 8ª.- El "Cliente" recibirá, previa cita, la visita del Técnico asignado al menos dos veces al año, para realización de trabajos de mantenimiento preventivo, consumiendo el tiempo correspondiente. La primera visita se realizará dentro del primer mes tras la contratación del BONOATIS®. Durante la vigencia de este convenio, el "Cliente" podrá beneficiarse del asesoramiento gratuito del técnico en todo lo referente a optimización de recursos y nuevas inversiones en informática.
- 9ª.- El pago del importe íntegro de cada BONOATIS® se efectuará mediante recibo bancario, transferencia bancaria o talón nominativo a favor de StudyPLAN sl, en un plazo máximo de 30 días fecha factura. Para el caso de BONOATIS® ANUAL la forma de pago es mediante recibos domiciliados mensuales emitidos los días 25 de cada mes a excepción de julio y agosto.
- 10ª.- StudyPLAN ofrece un servicio temporal de cesión de productos de sustitución durante el plazo de reparación de los suyos en los únicos casos de proyectores e impresoras 3D. Este servicio tiene el coste mínimo de 1 hora de técnico para llevar el producto y dejarlo funcionando.
- 11ª.- StudyPLAN y sus técnicos no asumen ninguna responsabilidad relativa a los posibles daños o perjuicios causados por incumplimiento de los requisitos del "Cliente" en cuanto al uso legal de licencias registradas de software instaladas en los equipos del Centro ni de la pérdida de datos o de las consecuencias de la pérdida de datos por no disponer de las necesarias medidas de protección. Así mismo, el técnico asignado recomendará todos los medios técnicos necesarios para garantizar la seguridad de la red, los datos, sistemas antivirus, firewall, backups, sistemas de copiado automático de seguridad y sistemas de alimentación ininterrumpida. StudyPLAN no se asumirá ninguna responsabilidad por posibles intrusiones de terceros en la red del "Cliente" ni por consecuencias de virus, ni pérdida de información por apagones, ataques masivos de virus o fluctuaciones de tensión.
- 12ª.- En todo lo no previsto en el presente contrato las partes se acogerán a lo dispuesto en el Código de Comercio, usos mercantiles y el código Civil. Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de la Comunidad de Madrid, con renuncia expresa a su propio fuero, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con sus Reglamentos y Estatutos. Igualmente las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.  
Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio, que será válido en caso de su remisión entre ellas por medio de FAX (914166961), a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el CENTRO EDUCATIVO  
P.P D/Dª  
Cargo:

Por STUDYPLAN S  
P.P. Doña Natividad Bayo.  
Apoderada: